

Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 040

RESOLUCIÓN N° 0555-2022/CEB-INDECOPI

Declaran barreras burocráticas ilegales diversas medidas contenidas en la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA, Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines, aprobada por la Resolución Ministerial N° 822-2018-MINSA

Fecha de publicación: 13/07/2023

TEMAS TRATADOS:

1) INDECOPI ha declarado como barreras burocráticas ilegales los siguiente:

- La exigencia de que los manipuladores de alimentos de los restaurantes y servicios afines (entre ellos los comedores / concesionarios de alimentos de las empresas) sean sometidos a exámenes médicos vinculados a las enfermedades transmitidas por alimentos -ETA, por lo menos cada 6 meses.
- La exigencia de contar con los certificados médicos de los manipuladores de alimentos de los locales antes mencionados, para ser exhibidos en la vigilancia sanitaria que realice la autoridad competente.

2) Ambas exigencias se encuentran en el numeral 6.3.1 de la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA, Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines, aprobada por la Resolución Ministerial N° 822-2018-MINSA y contravienen lo estipulado en la Ley General de Salud, que señala en su artículo 13° que *ninguna autoridad pública debe exigir a las personas, como condición para realizar actividades económicas, la certificación de su estado de salud, el obtener o portar un carné sanitario, carné de salud o documento similar.*

3) En ese sentido, INDECOPI ha dispuesto la inaplicación de las exigencias arriba mencionadas, con efectos generales en favor de todos los agentes económicos y/o ciudadanos en general que se vean afectados por su imposición.

4) En caso alguna autoridad de la administración pública, funcionario o servidor público incumpliera la inaplicación, es decir, continuara exigiendo la certificación de salud, podría ser multado con hasta 20 UIT.

5) Si bien es cierto la numeración de la resolución de INDECOPI corresponde al año 2022, su publicación se ha dado recién en este mes de julio de 2023 ya que debía esperarse a que la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas la confirmara.

RECOMENDACIONES:

- LAS EMPRESAS que realicen actividades de restaurantes y/o servicios afines deberán tener en cuenta la condición de inaplicabilidad de las exigencias arriba mencionadas.
- LAS EMPRESAS que cuenten dentro de sus instalaciones con servicios de comedor / concesionario de alimentos en favor de sus trabajadores deberán tener en cuenta la condición de inaplicabilidad de las exigencias ya mencionadas.

Se adjunta:

- Link para descargar norma(s):

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barreras-burocraticas-ilegales-diversas-medidas-con-resolucion-n-0555-2022ceb-indecopi-2194919-1>